

RESOLUCIÓN N° 24/09
“NORMAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES. ADOPCIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB)”

VISTO:

- La sanción de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “Normas Técnicas y Profesionales. Adopción de Estándares Internacionales de Información Financiera del Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB)”.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que la profesión contable argentina no debe quedar ajena al proceso de globalización económica en el que está inmerso nuestro país.
- Que por lo indicado precedentemente considera necesario adoptar para las entidades sometidas al régimen de control de la Comisión Nacional de Valores, las NIIF, por tratarse de un juego de normas contables reconocidas internacionalmente y adoptadas por numerosos países del mundo.
- Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas elaboró el plan de implementación de las NIIF en las entidades que hacen oferta pública de valores negociables luego de un trabajo elaborado por una Comisión Especial constituida a tales fines.
- Que dicho trabajo fue puesto a consideración de la Comisión Nacional de Valores (CNV) cuyo Directorio prestó conformidad a la propuesta elaborada por la profesión contable, para la adopción de las NIIF como única forma de elaboración de los estados contables de las entidades que hacen oferta pública de sus valores negociables.
- Que es necesario coordinar esfuerzos para mantener el proceso de armonización de las normas contables profesionales dentro del país.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución Técnica N° 26 referida a “Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”.

Artículo 2°: Establecer que la presente Resolución tiene vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2011 -inclusive- y para los estados contables de períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios, no admitiéndose su aplicación anticipada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 25 de junio de 2009.

Cr. GUILLERMO F. WEISSBEIN
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente del CPCE DE CORDOBA